



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

Acuerdo de 30 de julio de 2007, de la Mesa, por el que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcriptores, a Dña. Alicia Mederos Ramírez.

Página 25693

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se modifica la clasificación, en la plantilla del Ayuntamiento de Santa Brígida (provincia de Las Palmas), de los puestos de Secretaría y de Intervención, y se autoriza el mantenimiento del puesto de Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Página 25693

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se modifica la clasificación, en la plantilla del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife), de los puestos de Secretaría y de Intervención y se crea el puesto de Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Página 25695

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 9 de noviembre de 2007, del Director, por la que se convocan las jornadas sobre la Ley 8/2007, del Suelo, de 28 de mayo, dirigidas al personal de las Administraciones Públicas Canarias, incluida en su Plan de Formación para 2007.

Página 25696

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia en materia de resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

Página 25700

Dirección General de Agricultura.- Resolución de 8 de noviembre de 2007, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

Página 25700

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Presidencia del Gobierno**

Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la realización de un servicio consistente en la contratación del plan de medios de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.

Página 25701

Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la realización de una consultoría y asistencia consistente en la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.

Página 25702

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera HI-50. Tramo: Frontera-Sabinsa (Conexión Verodal).

Página 25703

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Orden de 23 de octubre de 2007, relativa a la adjudicación del expediente CPTA-CH-41/06 de servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropa y lencería para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.

Página 25703

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2007, relativa a la relación de adjudicatarios de los expedientes P-HI-1003/07, P-HI-1004/07 y P-HI-1006/07, por procedimiento negociado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 25704

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a D. Khattabi Hernández Hassan, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-103.

Página 25705

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a Dña. Ana Paola Tripolini Álvarez, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-104. Página 25706

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a D. Esteban Sánchez Rodríguez, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-106. Página 25706

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a la notificación a D. Oul Ely Ahmed Abde-llahi, por ausencia en domicilio.- Expte. nº LPA-07-641. Página 25707

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 7 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Ángela María Angee Torres 000899369T, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-232. Página 25707

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Manuela Dosantos Lorenzo, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-329. Página 25708

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida al beneficiario D. Ángel Barrios Domínguez, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-466. Página 25708

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 7 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. María José Jiménez Rodríguez del Valle, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-558. Página 25709

Consejería de Sanidad

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 217/2007 seguido a instancia de D. Enrique Gómez López contra la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias, y dispone su publicación. Página 25710

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos. Página 25710

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo líneas de M.T. del Pueblo de Uga, ubicada en Pueblo de Uga, término municipal de Yaiza (Lanzarote).- Expte. nº AT 07LZ07.

Página 25715

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2007, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 25715

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2007, relativa a las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 25716

Cabildo Insular de Gran Canaria

Servicio Insular de Planeamiento.- Anuncio de 22 de octubre de 2007, relativo al trámite de participación ciudadana del Avance del Plan Territorial Especial de Instalaciones e Infraestructuras de Telecomunicación en Suelo Rústico, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental (PTE-33).

Página 25718

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de septiembre de 2007, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes "La Dehesa", en el término municipal de Santa María de Guía.- Expte. nº 240-C.C.R.

Página 25719

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 26 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 25719

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas**

Edicto de 10 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000682/2006.

Página 25722

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 19 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001804/2005.

Página 25722

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 10 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000737/2003.

Página 25723

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Parlamento de Canarias

1875 ACUERDO de 30 de julio de 2007, de la Mesa, por el que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, a Dña. Alicia Mederos Ramírez.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, convocatoria de 20 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 70, de 9.4.07), la Mesa acuerda:

Nombrar a Dña. Alicia Mederos Ramírez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, al haber superado las pruebas selectivas, para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, convocatoria de 20 de marzo de 2007 (B.O.C. nº 70, de 9.4.07).

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 30 de julio de 2007.- La Secretaria Primera, María del Mar Julios Reyes.- Vº.Bº.: el Presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

III. Otras Resoluciones**Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1876 Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se modifica la clasificación, en la plan-

tilla del Ayuntamiento de Santa Brígida (provincia de Las Palmas), de los puestos de Secretaría y de Intervención, y se autoriza el mantenimiento del puesto de Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Examinado el expediente para la modificación de la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Santa Brígida (provincia de Las Palmas).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º) Por Resolución de 15 de octubre de 2007, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Brígida solicita de esta Dirección General la reclasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de clase primera a clase segunda, y el mantenimiento del puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de dicha Escala.

2º) Acompaña certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación, de fecha 15 de octubre de 2007, acreditativa de que la población oficial del municipio, a 1º de enero de 2006, asciende a 18.760 habitantes.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13),

dispone, en su apartado 3, que la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los Diarios Oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado, al menos con carácter trimestral, conforme determina el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto).

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril), corresponde a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- El artículo 2º, letra b), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, establece que tendrán la consideración de secretarías de clase segunda las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060 euros. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

El apartado e) especifica, además, que, tienen el carácter de Intervenciones de clase segunda los puestos de intervención en Corporaciones con secretaría de clase segunda y los puestos de intervención en régimen de agrupación de Entidades locales cuyas secretarías estén incluidas en clase segunda o tercera. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Finalmente, el apartado f) dispone que, en las Corporaciones locales con secretaría de clase segunda, será la relación de puestos de trabajo la que determine si el mencionado puesto está reservado a habilitado de carácter nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado.

Cuarta.- Acreditada por la Corporación que la cifra de población oficial no excede de 20.000 habitantes, procede la reclasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, que pasarán de clase primera a clase segunda, con mantenimiento del puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Subescala de Intervención-Tesorería. Tales modificaciones habrán de reflejarse en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo, que habrán de ser aprobadas por el Pleno corporativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

1. Modificar la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretaría, existente en la plantilla del Ayuntamiento de Santa Brígida (provincia de Las Palmas), de clase primera a clase segunda.

El indicado puesto de trabajo queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2. Modificar la clasificación del puesto de trabajo denominado Intervención, existente en la plantilla de la misma Corporación, de clase primera a clase segunda.

El indicado puesto de trabajo queda reservado a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3. Autorizar el mantenimiento, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, del puesto de Tesorería, para su provisión por funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería.

4. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación,

bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. O bien, a criterio del interesado, podrá interponer en vía administrativa recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1877 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 31 de octubre de 2007, por la que se modifica la clasificación, en la plantilla del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife), de los puestos de Secretaría y de Intervención y se crea el puesto de Tesorería, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Examinado el expediente para la modificación de la clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1º) Por oficio de 2 de octubre de 2007 (Registro de Salida nº 9.323), el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güímar remitió certificación comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1º de octubre de 2007, en cuyo punto 2º del orden del día se solicitó de esta Dirección General autorización para modificar la clasificación, en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo, de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, y la creación y clasificación del puesto de Tesorería.

2º) La Corporación fundamenta la reclasificación en los motivos siguientes:

a) La creación, en fechas próximas, como organismo autónomo local, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuya Secretaría e Intervención serán desempeñados por los funcionarios titulares de dichos puestos de trabajo en la Corporación.

b) El número de procedimientos tramitados desde el año 2003 al año 2007 se ha visto notablemente incrementado, como se desprende del volumen de entradas en el Registro General, que han pasado de 13.063 en 2003 a 18.839 en 2006.

c) Las expectativas de crecimiento poblacional en los próximos años, derivadas del desarrollo urbanístico del municipio son significativas, estando previsto un incremento en el número de habitantes para las áreas de nueva urbanización de 9.276.

d) Además, la Corporación estima que persisten las circunstancias especiales que motivaron que esta Dirección General, mediante Resolución de 8 de septiembre de 1999, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 3 de noviembre, modificara la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de clase segunda a clase primera, y crea el puesto de Tesorería, clasificación que, sin embargo, fue nuevamente modificada -retornando a la inicial- por Resolución de 14 de febrero de 2003, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 46, de 7 de marzo, a propuesta, asimismo, de la Corporación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89, de 13), dispone, en su apartado 3, que la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

Los expedientes de clasificación serán resueltos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva. Las resoluciones habrán de publicarse en los diarios oficiales y remitirse al Ministerio de Administraciones Públicas para su publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado, al menos con carácter trimestral, conforme determina el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto).

Segunda.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, aprobado por Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13 de abril), corresponde a la Dirección General de la Función Pública el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera.- El artículo 2º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, establece que tendrán la consideración de secretarías de clase primera -entre otras- las de municipios de población superior a 20.000 habitantes. En Corporaciones con secretarías de clase primera, tendrán asimismo tal carácter las intervenciones, y en ellas habrá de existir, con carácter necesario, un puesto de trabajo denominado tesorería, reservado, como los anteriores, a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

No obstante, el artículo 7º del Real Decreto citado dispone que en los municipios con acusados incrementos de población en determinadas temporadas del año o en los que concurra la condición de centro de comarca, localización de actividades, acción urbanística superior a la normal u otras circunstancias análogas, los puestos reservados podrán ser clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva en clase superior a la que les correspondería, según lo dispuesto en el artículo 2º, a instancia de la Corporación interesada.

Cuarta.- Clasificada la Secretaría de la Corporación en clase segunda, mediante Resolución de 14 de febrero de 2003, por tratarse de un municipio cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, concurren, sin embargo, las circunstancias especiales que señala el artículo 7º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, para reclasificar los puestos de Secretaría e Intervención y crear el puesto de Tesorería.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

1. Modificar la clasificación del puesto de trabajo denominado Secretaría y del puesto de trabajo denominado Intervención, existentes en la plantilla del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife), de clase segunda a clase primera, de conformidad con el artículo 2º, letras a) y d), y artículo 7º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El puesto de trabajo de Secretaría queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, y el puesto de trabajo de Intervención, a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, ello sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, nº 2, letra b), del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, y Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

2. Autorizar la creación en la plantilla del Ayuntamiento de Güímar del puesto de Tesorería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, letra f), del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Dicho puesto queda reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. O bien, a criterio del interesado, podrá interponer en vía administrativa recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar su publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1878 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 9 de noviembre de 2007, del Director, por la que se convocan las jornadas sobre la Ley 8/2007, del Suelo, de 28 de mayo, dirigidas al personal de las Administraciones Públicas Canarias, incluida en su Plan de Formación para 2007.

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2007 por el Consejo de Administración en su reunión del día 19 de marzo de 2007, el Instituto ha organizado las jornadas sobre la Ley de 8/2007, del Suelo, de 28 de mayo, a celebrar en la isla de Fuerteventura y, con las características que se señalan en el anexo I de esta Resolución.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar las mencionadas jornadas de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia a las jornadas convocadas el personal al servicio de las Administraciones Públicas Canarias.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las jornadas convocadas, deberán solicitarlo según modelo que se acompaña como anexo II en esta Resolución a través del Registro de las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o mediante fax (928) 339129, o según el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes disponible en la página Web del Instituto Canario de Administración Pública en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>

Deberá utilizarse exclusivamente una sola de las modalidades de remisión de solicitudes previstas en este apartado.

En el caso de encontrarse solicitudes de una misma persona recibida por más de una modalidad de remisión, se considerará exclusivamente la recibida a través de internet y, en su defecto la recibida por fax.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 27 de noviembre de 2007.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige la jornada.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Las jornadas se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o las que en cada caso se notifique a los admitidos.

Sexta.- Admisión.

Efectuada la selección de aspirantes por el Instituto Canario de Administración Pública se publicará la selección de admitidos en los tablones de anuncio de este Organismo.

Asimismo, se comunicará a los admitidos por correo electrónico, SMS y se podrá consultar en la página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Séptima.- Derechos de inscripción.

Las jornadas que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito. Los gastos que generen se harán con cargo a la partida 229.81 Actividades formativas empleados públicos, del presupuesto del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2007.

Octava.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en las jornadas. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Novena.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender la actividad o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Décima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en la oficina del Instituto Canario de Administración Pú-

blica o llamando a el teléfono (928) 339022, número de fax (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2007.- El Director, José Juan Herrera Velázquez.

A N E X O I

JORNADAS SOBRE LA LEY 8/2007, DEL SUELO, DE 28 DE MAYO

Ediciones: 1.

Código identificativo:

Fuerteventura: 2.JORN.07.FV

Objetivo: dar a conocer la incidencia de la Ley 8/2007, de Suelo, de 28 de mayo, en la Legislación Urbanística Canaria. Difundir los principales aspectos prácticos en cuanto a valoraciones del suelo clasificación y categorización del mismo.

Destinatarios: tendrá preferencia en la selección, el personal de los Grupos A, B y C y laboral equivalente, al servicio de las Administraciones Públicas Canarias que preste servicios en los ámbitos de la planificación y gestión urbanística y patrimonial.

Número de plazas: limitado por el aforo de la sala.

Horas lectivas: 10.

Derechos de inscripción: las jornadas que se convocan por la presente Resolución son gratuitas.

Lugar y fecha de celebración:

Fuerteventura: 13 de diciembre de 2007, Salón de Actos del Gran Hotel Atlantis Bahía Real, Avenida Grandes Playas, s/n, Corralero (La Oliva).

PROGRAMA

Director de la Jornada: Miguel Rodríguez Martínez, Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Jornada de mañana

9,00 horas: presentación de las jornadas.

- 1ª PONENCIA:

La Incidencia de la Ley “Estatal” del Suelo en la Legislación Urbanística “Autonómica”.

Ponente: D. Domingo Berriel Martínez, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

- 2ª PONENCIA:

El Nuevo Régimen de Valoraciones del Suelo a Raíz de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo.

Ponente: D. Carmelo Padrón Díaz, Catedrático de la Escuela de Arquitectura de Las Palmas y Director General de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- DESCANSO: 11,30-12,00.

- 3ª PONENCIA:

El Nuevo Régimen del Suelo: Situaciones Básicas del Suelo y su incidencia en la Clasificación, Calificación y Categorización del Suelo.

Ponente: D. Luis Ángel Garrido Bengoechea, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco.

Jornada de tarde

- 4ª PONENCIA:

Patrimonio Público de Suelo y Derecho de Superficie.

Ponente: D. Federico Andrés López de la Riva, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

- 5ª PONENCIA:

La Incidencia de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, en la Política de Vivienda.

Ponente: Dña. María Antonia Trujillo Rincón, Ex Ministra de Vivienda.

ANEXO II

INSTANCIA

1.- JORNADAS QUE SE SOLICITA:

Nombre JORNADAS SOBRE LA LEY 8/2007 DEL SUELO DE 28 DE MAYO	Código 2.JORN.07.FV	Fecha de las jornadas 13 DE DICIEMBRE
---	------------------------	--

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido		
Segundo apellido		Nombre	Fecha nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: FIJO <input type="checkbox"/>	
				TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>					
Grupo	Cuerpo/Categoría			Fecha ingreso Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación				Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería, Corporación,)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo		Código Postal y Localidad		Teléfono (Extensión):	
				Fax:	
				Nº móvil (a efectos de notificación):	
Dirección de correo electrónico:					
Detalle las funciones del puesto de trabajo:					
MINUSVALÍA %		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			
<input type="text"/>					

4.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

.....a.....de.....de 2007

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1879 *ORDEN de 8 de noviembre de 2007, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia en materia de resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.*

La base 6, apartado 3, de la Orden de 11 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 209, de 19.10.07), por la que se convocan para el ejercicio 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de regulación en la citada Orden.

El artículo 31, apartado 3, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Circunstancias de índole técnica, aconsejan delegar en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia a que se refiere la base 6, apartado 3, de la Orden de 11 de octubre de 2007, al objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión de las ayudas al sector tomatero en las Islas Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia para dictar los actos que pongan fin al procedimiento de concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias, contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- La presente delegación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.**

1880 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 8 de noviembre de 2007, por la que se delega en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.*

La base 6, apartado 2, de la Orden de 11 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 209, de 19.10.07), por la que se convocan para el ejercicio 2007 ayudas al sector tomatero de Canarias, atribuye a la Dirección General de Agricultura la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de regulación en la citada Orden.

El artículo 31, apartado 3, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan la delegación de competencias en el Órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Circunstancias de índole técnica, aconsejan delegar en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia a que se refiere la base 6, apartado 2, de la Orden de 11 de octubre de 2007, al objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión de las ayudas al sector tomatero en las Islas Canarias.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas al sector tomatero de Canarias contempladas en la Orden de 11 de octubre de 2007.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de la competencia delegada por la presente Resolución, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- La presente delegación surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.-
El Director General de Agricultura, Domingo Antonio Bueno Marrero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

4496 *Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la realización de un servicio consistente en la contratación del plan de medios de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: realización de un servicio consistente en la contratación del plan de medios de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.

b) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

145.000 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, Avenida José Miguel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono (922) 477500. Fax (922) 477301.

- Servicio de Asuntos Administrativos, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono (928) 452100. Fax (928) 452144.

En la página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

La clasificación exigida para esta contratación será: grupo T, subgrupo 1, categoría A.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 14 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el apartado 6, así como los señalados en la cláusula 12.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al tercer día hábil, contado a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de las ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

e) Hora: 10,30.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación general" y, en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que se publiquen, en su caso, en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2007.-
El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

4497 *Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la realización de una consultoría y asistencia consistente en la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: realización de una consultoría y asistencia consistente en la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2007.

b) Plazo de ejecución: hasta el 11 de diciembre de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

45.000 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, Avenida José Miguel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono (922) 477500. Fax (922) 477301.

- Servicio de Asuntos Administrativos, Plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono (928) 452100. Fax (928) 452144.

En la página Web del Gobierno de Canarias:
<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

No se exige clasificación, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica prevista en la cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 14 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el apartado 6, así como los señalados en la cláusula 12.2 del Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avenida José Manuel Guimerá, 1.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al tercer día hábil, contado a partir del día siguiente a la finalización de la presentación de las ofer-

tas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

e) Hora: 10,30.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación general" y, en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y los que se publiquen, en su caso, en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2007.-
El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

4498 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de la consultoría y asistencia consistente en la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera HI-50. Tramo: Frontera-Sabinosa (Conexión Verodal).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Carreteras de la Dirección General de Infraestructura Vial.

c) Número de expediente: OP-IV-1/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera HI-50. Tramo: Frontera-Sabinosa (Conexión Verodal).

c) Lote: no.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 25 de mayo de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 368.894,45 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de octubre de 2007.

b) Contratista: Obras Civiles de Tenerife, S.L. (OCI-TEN).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 313.479,03 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2007.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Sanidad

4499 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Orden de 23 de octubre de 2007, relativa a la adjudicación del expediente CPTA-CH-41/06 de servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropa y lencería para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.*

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias ha resuelto publicar la adjudicación del expediente que a continuación se detalla, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

c) Número de expediente: CPTA-CH-41/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza de los locales y de recogida y entrega de ropa y lencería de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria, Materno Infantil de Canarias, CAE de Telde, CAE de Vecindario, CAE Prudencio Guzmán y Almacén General de Arinaga.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 4.582.233,95 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de abril de 2007 (Registro de Resoluciones nº 162, de 25.4.07).

b.1) Contratista: Clece, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 4.582.233,95 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

4500 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2007, relativo a la relación de adjudicatarios de los expedientes P-HI-1003/07, P-HI-1004/07 y P-HI-1006/07, por procedimiento negociado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que ha continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

c) Número del expediente: P-HI-1003/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 373.822,50 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lote 2.

a) Fecha: 14 de mayo de 2007 (Registro de Resoluciones nº 641, de 16.5.07).

b) Adjudicatario: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 156.252,25 euros.

Lote 1.

a) Fecha: 21 de junio de 2007 (Registro de Resoluciones nº 786, de 26.6.07).

b) Adjudicatario: Serono España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 210.097,80 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

c) Número del expediente: P-HI-1004/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.
- c) Lotes: todos.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 168.199,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2007 (Registro de Resoluciones nº 646, de 17.5.07).
- b) Adjudicatario: Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 164.862,00 euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.
- c) Número del expediente: P-HI-1006/07.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: suministros.
- b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.
- c) Lotes: todos.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: negociado.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 587.276,40 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de abril de 2007 (Registro de Resoluciones nº 612, de 2.5.07).
- b) Adjudicatario: Wyeth Farma, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 587.276,40 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Rafael García Rodríguez.

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

4501 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a D. Khattabi Hernández Hassan, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-103.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de escrito original del remitido por fax, de subsanación y mejora, consistente en la aportación de documento original que deberá ser ratificado, a D. Khattabi Hernández Hassan, efectuada por oficios nº 7097 y nº 7098, con registro de salida de fecha 21 de agosto de 2007, a los domicilios que figuran en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a D. Khattabi Hernández Hassan, el precitado requerimiento, poniéndole en conocimiento al interesado que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en el expediente LPA-

07-103, haciéndole saber que, si transcurrido el anterior plazo no hubiera comparecido, la precitada notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar el inicio de expediente de archivo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4502 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a Dña. Ana Paola Tripolini Álvarez, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-104.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de escrito original del remitido por fax, de subsanación y mejora, consistente en la aportación de documento original que deberá ser ratificado, a Dña. Ana Paola Tripolini Álvarez, efectuada por oficios nº 7101 y nº 7102, con registro de salida de fecha 21 de agosto de 2007, y oficio nº 7296, con registro de salida de fecha 31 de agosto de 2007, a los domicilios que figuran en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por la interesada a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a Dña. Ana Paola Tripolini Álvarez, el precitado requerimiento, poniéndole en conocimiento a la interesada que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en el expediente LPA-07-104, haciéndole saber que, si transcurrido el anterior plazo no hubiera comparecido, la precitada notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose

a acordar el inicio de expediente de archivo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4503 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a notificación de requerimiento de escrito original a D. Esteban Sánchez Rodríguez, por ignorado paradero.- Expte. nº LPA-07-106.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento de escrito original del remitido por fax, de subsanación y mejora, consistente en la aportación de documento original que deberá ser ratificado, a D. Esteban Sánchez Rodríguez, efectuada por oficios nº 7099 y nº 7100, con registro de salida de fecha 21 de agosto de 2007, a los domicilios que figuran en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a D. Esteban Sánchez Rodríguez, el precitado requerimiento, poniéndole en conocimiento al interesado que podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia del mismo en el expediente LPA-07-106, haciéndole saber que, si transcurrido el anterior plazo no hubiera comparecido, la precitada notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar el inicio de expediente de archivo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de aplicación.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4504 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de octubre de 2007, relativa a la notificación a D. Oul Ely Ahmed Abdellahi, por ausencia en domicilio.- Expte. nº LPA-07-641.*

Habiendo sido intentada la notificación a la solicitud de copia del expediente presentada por D. Oul Ely Ahmed Abdellahi, en el domicilio que figura en esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse la misma, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, por ausencia del interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar al interesado que la copia del expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, 2º, de Las Palmas de Gran Canaria, donde podrá comparecer en horario de atención al ciudadano para retirar la copia por sí, o por medio de representante autorizado.

Igualmente se indica la necesidad de comunicar a este Centro Directivo cualquier cambio de domicilio a efectos de notificaciones.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de la notificación, para su exposición en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4505 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de*

la Resolución de 7 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Ángela María Angee Torres 000899369T, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-232.

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 564, de fecha 7 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, por la que se determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Ángela María Angee Torres 000899369T SLNE, efectuada por oficios nº 4421 y 4422, con registro de salida de fecha 8 de mayo de 2007, a los domicilios que figuran en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a la beneficiaria Dña. Ángela María Angee Torres 000899369T SLNE, la Resolución nº 564, de fecha 7 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, cuya parte dispositiva dispone:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida mediante Orden de 14 de julio de 2006, al amparo de las Órdenes de 6 de marzo de 2006, de convocatoria y de sus bases reguladoras, a la beneficiaria Ángela María Angee Torres 000899369T SLNE y recogida en el expediente administrativo LPA-06-232, por importe de 17.236,78 euros, por no cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión relativas a la obligación de justificar la creación de los puestos de trabajo, dentro del plazo establecido y sin perjuicio de cualesquiera otros incumplimientos recogidos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder a la beneficiaria un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

2º) En el mismo y precitado plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, el interesado podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados

actos y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, o manifestado alegaciones en la audiencia anterior, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar la correspondiente declaración de no exigibilidad de la subvención concedida.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4506 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Manuela Dosantos Lorenzo, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-329.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 587, de fecha 31 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, por la que se determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. Manuela Dosantos Lorenzo, efectuada por oficio nº 5202, con registro de salida de fecha 5 de junio de 2007, al domicilio que figura en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a la beneficiaria Dña. Manuela Dosantos Lorenzo, la Resolución nº 587, de fecha 31 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, cuya parte dispositiva dispone:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida mediante Orden de 14 de julio de 2006, al amparo de las Órdenes de 6 de marzo de 2006, de convocatoria y de sus bases reguladoras, a la beneficiaria Manuela Dosantos Lorenzo y re-

cogida en el expediente administrativo LPA-06-329, por importe de 7.061,02 euros, por no cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión relativas a la obligación de justificar la creación de los puestos de trabajo dentro del plazo establecido, y sin perjuicio de cualesquiera otros incumplimientos, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder a la beneficiaria un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

2º) En el mismo y precitado plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, el interesado podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, o manifestado alegaciones en la audiencia anterior, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar la correspondiente declaración de no exigibilidad de la subvención concedida.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4507 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 31 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida al beneficiario D. Ángel Barrios Domínguez, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-466.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 589, de fecha 31 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, por la que se determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida al beneficiario D. Ángel Ba-

rrios Domínguez, efectuada por oficio nº 5204, con registro de salida de fecha 5 de junio de 2007, al domicilio que figura en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario D. Ángel Barrios Domínguez, la Resolución nº 589, de fecha 31 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, cuya parte dispositiva dispone:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida mediante Orden de 14 de julio de 2006, al amparo de las Órdenes de 6 de marzo de 2006, de convocatoria y de sus bases reguladoras, al beneficiario Barrios Domínguez, Ángel y recogida en el expediente administrativo LPA-06-466, por importe de 13.635,81 euros, por no cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión relativas a la obligación de justificar tanto la inversión aprobada como la creación de los puestos de trabajo y ambas dentro del plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder al beneficiario un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

2º) En el mismo y precitado plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, el interesado podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, o manifestado alegaciones en la audiencia anterior, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar la correspondiente declaración de no exigibilidad de la subvención concedida.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

4508 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, sobre notificación de la Resolución de 7 de mayo de 2007, que determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. María José Jiménez Rodríguez del Valle, en ignorado paradero.- Expte. nº LPA-06-558.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 568, de fecha 7 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, por la que se determina iniciar expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida a la beneficiaria Dña. María José Jiménez Rodríguez del Valle, efectuada por oficio nº 4436, con registro de salida de fecha 8 de mayo de 2007, al domicilio que figura en el expediente administrativo de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar a la beneficiaria Dña. María José Jiménez Rodríguez del Valle, la Resolución nº 568, de fecha 7 de mayo de 2007, del Director General de Promoción Económica, cuya parte dispositiva dispone:

Primero.- Iniciar el expediente de no exigibilidad del abono de la subvención concedida mediante Orden de 14 de julio de 2006, al amparo de las Órdenes de 6 de marzo de 2006, de convocatoria y de sus bases reguladoras, a la beneficiaria Dña. María José Jiménez Rodríguez del Valle y recogida en el expediente administrativo LPA-06-558, por importe de 8.823,86 euros, por no cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión, relativas a la obligación de justificar y acreditar fehacientemente, dentro del plazo establecido, al menos el 50% del presupuesto de inversión aprobado, y sin perjuicio de cualesquiera otros incumplimientos recogidos en la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en las precitadas Órdenes de concesión, convocatoria y bases reguladoras.

Segundo.- Conceder a la beneficiaria un plazo de audiencia de diez días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en conexión con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

2º) En el mismo y precitado plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, el interesado podrá comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dicho expediente, haciéndole saber que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, o manifestado alegaciones en la audiencia anterior, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, procediéndose a acordar la correspondiente declaración de no exigibilidad de la subvención concedida.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

Consejería de Sanidad

4509 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2007, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 217/2007 seguido a instancia de D. Enrique Gómez López contra la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias, y dispone su publicación.*

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de

Justicia en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de registro de entrada en la Secretaría General Técnica de 30 de octubre de 2007, número SCSG 8873, en el que solicita el expediente en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 217/2007 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 217/2007, seguido a instancia de D. Enrique Gómez López contra la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias (B.O.C. nº 22, de 30.1.07).

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los posibles interesados en el citado recurso puedan comparecer ante la mencionada Sala de lo Contencioso y personarse en el correspondiente auto, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, José Trasobares de Dios.

4510 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, relativa a la cancelación y baja de inscripción de empresas en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

Tras haberse practicado a los interesados, de acuerdo con el artículo 9, del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la notificación de requerimiento para la solicitud de convalidación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (R.G.S.A.), a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 194, el 27 de septiembre de 2007, y transcurrido el plazo establecido conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose recibido comunicación alguna al respecto, es por lo que esta Dirección General procede, mediante la presente, a dar de baja de inscripción en el R.G.S.A., e informar a la Subdirección General de Riesgos Alimentarios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, para que se lleve a cabo la cancelación de los asientos registrales de las empresas relacionadas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

RAZÓN SOCIAL	Nº RGSA
7 Mares Pesca, S.L.	12.08561/GC
Acosta Cordoves, Marcial	40.02753/GC
Adeler Regalado, Carlos Viggo Dimas	12.05434/GC
Agencia Berpc, S.L.	40.05556/GC
Aguas de Moya, S.L.	27.00968/GC
Aguas Minerales El Brezal, S.L.	27.01603/GC
Aguirre González, Braulio	20.20056/GC
Ahumada Miranda, Lorenzo	40.05681/GC
Alimenticia de Fuerteventura, S.A.	40.07477/GC
Álvarez Patiño, Jesús Ángel	15.04277/GC
Alvarez y Vega, S.L.	30.02884/GC
Anacomán Azúcares, S.L.	40.05945/GC
Batista González, Rosa María	20.20456/GC
Beuchaton Leiro, Guillermo	26.04353/GC
Bodegas Casa Sierra, S.L.	30.08222/GC
Cabrera Alvarez, Manuel	20.19617/GC
Cabrera Peña, José A.	15.03564/GC
Canalsa, S.L.	40.02049/GC
Canarias Groccrs, S.L.	40.06932/GC
Canarimerca, S.L.	40.08168/GC
Canary Import International, S.L.	40.07406/GC
Candisa Canarias, S.A.	20.20346/GC
Cármicas Roper, S.L.	10.08051/GC
Carnicería La Granja, S.L.	10.07584/GC
Camicos Suárez Juan Antonio Suárez Rodriguez	10.07496/GC
Charlier y Farjas, S.L.	40.03260/GC
Ciro Rios, S.L.	30.04214/GC
Comercial Oswira	40.08223/GC
Conecan S.L.	12.05814/GC
Congelados Below S.L.	12.11847/GC
Congelados Cármicos S.L.	12.12099/GC
Congelados Las Coloradas S.L.	12.08383/GC
Consipesca S.A.	12.05680/GC
Cooperativa La Purísima	30.01923/GC
Cumbres Canarias, S.L.	26.01731/GC
De León Ferrera, José	40.02811/GC
Dekorglass Bohemia	40.09915/GC
Del Río Suárez, José Luis	40.07818/GC
Delicatesses del Mar de Noruega S.A.	12.04382/GC
Delight Surprise	20.12329/GC
Destilerías Atuey, S.L.	30.02375/GC
Diago Canarias, S.A.	40.01630/GC
Díaz Pérez, Carmen	20.19832/GC
Dilanza, S.L.	40.01981/GC
Distribuciones Guanche, S.L.	40.02141/GC
Distribuciones Mase, S.L.	40.05626/GC
Distribuciones y Tránsitos Comerciales, S.A.	40.01588/GC
Distribuidora Mederos, S.L.	40.07451/GC
Dulcería Colón, S.L.	20.20768/GC
EDC Canarias S.L. (Unipersonal)	12.09246/GC
Embutidos y Productos Cármicos Canarias, S.L.	10.08737/GC
Estévez Déniz, Manuel	30.01479/GC
Eurocanarias de Pesca S.L.	12.05771/GC
Eurogáldar, S.L.	40.10243/GC
Evanamar S.L.	12.05598/GC
Forcano Francisco, Rosa María	20.22376/GC
Frigoríficos de Arrecife, S.A.	40.01582/GC

Frigoríficos Sta. Pola, SA	12.01691/GC
Frutas Leca, S.L.	21.17142/GC
García Castellano, Francisco	30.02315/GC
Garcifran S.L.	12.05794/GC
Glen Dundy, S.P., S.A.	30.04419/GC
Gonsafish Trading Company S.L.	12.09731/GC
González Parra, Ramón	20.22472/GC
Grande Band, S.L.	40.09914/GC
H.N-H. Internacional, S.A.	40.07126/GC
Hermanos Alonso Suárez, S.C.P.	40.07378/GC
Hernández Trujillo, Pedro	40.05356/GC
Hernández Valido, Manuel Alberto	30.03126/GC
Holland Gran Can Fish, S.A.	40.03165/GC
Horst Fink	27.00752/GC
Impexca	40.06096/GC
Imporlán, S.L.	40.07208/GC
Import División, S.L.	40.06866/GC
Juan Sánchez Martín, S.L.	20.23752/GC
Klako, S.L.	30.04401/GC
Lemes Moreu, Jose Luis	30.02408/GC
Lerma García, Alfredo	20.19271/GC
Litalsa, S.A.	30.03125/GC
López Martel, Julio	40.06638/GC
Maestre Jiménez Manuel	12.05374/GC
Manaso, S.L.	21.16518/GC
Mariscos y Pescados Río de Oro, S.L.	12.09136/GC
Marrero Alvarez, Manuel	40.06289/GC
Marrero Santana, Manuel	30.02087/GC
Martín Mesa, José	15.04453/GC
Mederos González, Santiago	40.01467/GC
Mejías Pérez, Francisco	21.01905/GC
Merfriland, S.L.	12.10396/GC
Miguel Catalá Martí	12.05734/GC
Miranda Toledo, Luis	30.04617/GC
Miranda Toledo, Luis	40.05525/GC
Molina Martín, José	20.34533/GC
Moro Cordobés, Ana	20.22904/GC
Moséguez Ramos, Domingo	15.03976/GC
Navarro Ramírez, José	30.02937/GC
Negocios Andinos, S.A.	40.05403/GC
Nieves Dolores Cabrera González	12.05694/GC
Noyen del Mar	12.11119/GC
Oliva Ramírez, Heraclio	30.00028/GC

Ortiz Sánchez, José	30.02373/GC
Padilla Francés, José	40.07004/GC
Pantarajal, S.L.	20.34987/GC
Pastelería Renata, S.L.L.	20.27109/GC
Peña García, Manuel	20.20770/GC
Perdomo Soto, José Emiliano	15.03273/GC
Pérez Marrero, Isidro	40.06826/GC
Pérez Pérez, Antonio Pedro	40.05410/GC
Pescados Moyje, S.L.	40.06351/GC
Pescapema, S.L.	40.08335/GC
Pomasu, S.L.	40.05965/GC
Puertocanarias Pesca, S.L.	40.06787/GC
Quesos Guisgüey, S.L.	15.04320/GC
R&R Antichi Saponi	40.17161/GC
Ragori, S.A.	40.07180/GC
Ramos Pérez, Pilar	20.20384/GC
Rivero Vega, María del Pino	20.14895/GC
Rodríguez Estrada, Víctor y Mariano	20.20026/GC
Rodríguez Navarro, Raul	30.03845/GC
S.A.T. 5976 Rosiana	21.06515/GC
S.A.T. Las Palmitas	21.01911/GC
Sahemo	40.07529/GC
Salvador Rivero Alamo	12.05836/GC
Sánchez Herrera, Cayetano	40.07782/GC
Santana Sánchez, José Fernando	30.02418/GC
Santana Santana, Sergio	40.09161/GC
Segeca S.L.	12.08434/GC
Sergio Santana Santana	12.06795/GC
Socal Canarias, S.L.	40.06796/GC
Sociedad Cooperativa Limitada Aparcería Canaria	21.01362/GC
Sociedad Cooperativa Limitada Camposur	21.02279/GC
Sociedad Cooperativa Limitada del Campo Agrícola y Ganadera San Pedro Mártir del Doctoral	21.02240/GC
Sociedad Cooperativa Limitada El Roquete	21.02239/GC
Steen Kjaerulff Clausen	40.05976/GC
Suárez Díaz, Juan	40.05627/GC
Suárez Díaz, Plácido	40.06556/GC
Suárez Montesdeoca, Venancio	40.03689/GC
Sucesores de Diego Pérez García, S.L.	40.03018/GC
Suministros Canarios Navales, S.A.	40.03495/GC
Supermercados Hermanos Guerra, S.L.	40.01836/GC
Supermercados Marcial, S.L.	40.06795/GC
Surhil, S.L.	40.06156/GC

Tecniglass Internacional, S.A.	40.08069/GC
Tenerife Canaria Compañía Internacional, SL	19.00293/GC
Torres Florido, Francisco	40.02724/GC
Torres y Lorenzo, S.A.	40.08844/GC
Trujillo González, Maximiano	30.04497/GC
Trujillo López, José	20.20669/GC
Vega Castaño, Ramona de Bodegas Valderrey	30.02715/GC
Ventura Déniz, María Auxiliadora	40.15567/GC
Venz Norbert, Richard Emil	40.05330/GC
Vera Rodríguez, Juan Francisco de	40.05838/GC
Vicra Marrero, Elías A.	10.08724/GC
Whalter Sauherman, S.A.	30.02670/GC
Xochipilli, S.L.	40.11237/GC

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

RAZÓN SOCIAL	Nº R.G.S.A.
Alisios Trading Raliuga, S.L.	10.17196/TF
Antonio y Eloisa, S.L.	40.15964/TF
Artesanía de La Alimentación, S.L.	20.36120/TF
Artesanía de La Alimentación, S.L.	26.07337/TF
Berliner Ber Tenerife, S.L.	30.08232/TF
Cadisvin, S.L.	40.16130/TF
Congelados Brumes, S.L.	10.02448/TF
Congelados Brumes, S.L.	12.12708/TF
General Importadora Canaria, S.A. (Gicsa)	40.01744/TF
Guanpol Internacional, S.L.	30.07835/TF
Hielos Teide, S.L.	27.01872/TF
La Gran Pasta Tinerfeña, S.L.	20.30966/TF
La Gran Pasta Tinerfeña, S.L.	40.16749/TF
León Luis, Jesús Román	12.12512/TF
Lorenzo Lorenzo, Inés	40.02860/TF
Marrero Morales, Lourdes	20.32187/TF
Pemoro, S.A.	40.01917/TF
Tacoronte Ccjas, Juan	30.06635/TF

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- La Directora General de Salud Pública, Gloria Julia Nazco Casariego.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4511 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de julio de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo líneas de M.T. del Pueblo de Uga, ubicada en Pueblo de Uga, término municipal de Yaiza (Lanzarote).- Expte. nº AT 07LZ07.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 07LZ07, denominado: paso a subterráneo líneas de M.T. del Pueblo de Uga.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición del Il. Ayuntamiento de Yaiza, con domicilio en Plaza de los Remedios, 1, término municipal de Yaiza, sobre el establecimiento, en 2 fases, de los siguientes tramos de línea subterránea, trifásica, de circuito, a 20 kV de tensión, ubicado en Pueblo de Uga, afectando al término municipal de Yaiza:

Fase 1:

Tramo 1: con origen en nuevo apoyo A-300.970 de fin de línea y final en línea subterránea existente entre C-300.421 "Uga I" y C-300.897 "Uga III" de 245 m de longitud y sección 150 mm² Al;

Tramo 2: con origen en CT existente C-300.897 "UGA III" y final en CT existente C-300.427 "UGA II" de 481,24 m de longitud y sección 150 mm² Al;

Tramo 3: con origen en línea subterránea existente entre C-300.421 "Uga I" y C-300.897 "Uga III" y final en nuevo centro de reparto de proyecto de 305 m de longitud y sección 150 mm² Al;

Fase 2:

Tramo 4: con origen en nuevo centro de reparto de proyecto y final en CT existente C-300.428 "Uga" de 600 m de longitud y sección 150 mm² Al;

El presupuesto de la instalación citada es de 238.715,33 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de Yaiza y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2007.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4512 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2007, relativa a notificación de cargos recaídos en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camero, ha sido adoptada en fecha 31 de octubre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los ve-

hículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones, Dña. Ermelinda Velázquez Linares, de fecha 31 de octubre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en relación a los expedientes instruidos por este Cabildo por infracción a la legislación de transporte por carretera, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de quince días hábiles para comparecer en el mismo y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo pruebas que en su caso, intente valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento que desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre).

1. EXPTE.: GC/200429/O/2007; TITULAR: Amann, Klaus Peter; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-3259-CK; FECHA DE LA DENUNCIA: 11 de mayo de 2007; 11,38,00; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.7 LOTT, artº. 99 LOTT, artº. 122 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de servicio público discrecional de viajeros, mediante cobro individual; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200497/O/2007; TITULAR: Sordinfer, S.L.; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-

8443-BS; FECHA DE LA DENUNCIA: 4 de junio de 2007, 9,25,00; INFRACCIÓN: artículos 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT y artículos 198.13 ROTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT, artº. 201.1.c) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

3. EXPTE.: GC/200503/O/2007; TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6597-AX; FECHA DE LA DENUNCIA: 6 de junio de 2007, 8,55,00; INFRACCIÓN: artº. 141.13 LOTT y 198.13 ROTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT, artº. 201.1.e) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Si decidiera hacer efectiva la sanción antes de que transcurrieran quince días desde la presente notificación, la cuantía pecuniaria propuesta se reducirá en un 25%, según lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. El pago deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar expresamente el número de expediente que corresponda y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes del Cabildo Insular de Fuerteventura, personalmente o por correo.

Puerto del Rosario, a 31 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

4513 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 31 de octubre de 2007, relativa a las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 31 de octubre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA.

Intentada las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, corresponde a la Presidencia la Resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 31 de octubre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200025/O/2007; TITULAR: Garfamac, S.L.; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0211-CRF; FECHA DE LA DENUNCIA: 1 de febrero de 2007, 8,16,00; INFRACCIÓN: artº. 142.2 LOTT; CUANTÍA: 341,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 10%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/200127/O/2007; TITULAR: Diego Andrés Ceres; POBLACIÓN: Tegui; MATRÍCULA:

9860-BZP; FECHA DE LA DENUNCIA: 23 de febrero de 2007, 8,17,00; INFRACCIÓN: artº. 141.4 LOTT; CUANTÍA: 1.901,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 23%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

3. EXPTE.: GC/201225/O/2006; TITULAR: Distribuciones Clara Buset, S.L.; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: 6471-FDD; FECHA DE LA DENUNCIA: 2 de noviembre de 2006, 11,17,00; INFRACCIÓN: artº. 140.19 LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en vehículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 44%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

4. EXPTE.: GC/201247/O/2006; TITULAR: Montajes La Estrella, S.L.; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-7903-CC; FECHA DE LA DENUNCIA: 8 de noviembre de 2006, 11,03,00; INFRACCIÓN: artículos 142.25, en relación con el artº. 141.13 LOTT y artículos 198.13 ROTT., artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT, artº. 201.1.c) ROTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

5. EXPTE.: GC/201338/O/2006; TITULAR: Distribuciones Clara Buset, S.L.; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: 6855-FBP; FECHA DE LA DENUNCIA: 19 de diciembre de 2006, 0,00,00; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT y artº. 198.31, en relación con el artº. 197.1.97.1.9, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT, artº. 201.1.f) ROTT; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su pu-

blicación en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirá los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se con-

tará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Puerto del Rosario, a 31 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- V^o.B^o.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4514 *Servicio Insular de Planeamiento.- Anuncio de 22 de octubre de 2007, relativo al trámite de participación ciudadana del Avance del Plan Territorial Especial de Instalaciones e Infraestructuras de Telecomunicación en Suelo Rústico, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental (PTE-33).*

PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2007, acordó someter a participación pública el Avance del Plan Territorial Especial de Instalaciones e Infraestructuras de Telecomunicación en Suelo Rústico (PTE-33) incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, período durante el cual podrán presentarse las sugerencias y observaciones que se estimen oportunas. Este trámite se realiza en el marco de los procedimientos de evaluación ambiental y aprobación del planeamiento y tiene su fundamento en los artículos 27 y 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

A tales efectos, durante dicho período, la documentación técnica y administrativa relativa a los citados documentos, podrá ser consultada en el hall posterior de la planta baja del Edificio Insular I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, s/n, de esta ciudad, de lunes a viernes entre las 8,00 y las 15,00 horas, los jueves de 17,00 a 19,00 horas y los sábados de 9,00 a 12,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2007.- El Consejero de Política Territorial, Emilio Mayoral Fernández.

4515 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de septiembre de 2007, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes "La Dehesa", en el término municipal de Santa María de Guía.- Expte. nº 240-C.C.R.*

Por D. Santiago Ramos González, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes "La Dehesa", en el término municipal de Santa María de Guía, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2007.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Cabildo Insular de Lanzarote

4516 *ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Providencia de 26 de octubre de 2007, del Jefe de Servicio del Área de Transportes de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la

legislación de transportes por carretera, que se relaciona.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Mediante denuncia/acta razonada de la que se dio traslado al infractor se puso en conocimiento de este órgano administrativo el hecho infractor.

Por Orden del órgano que resuelve se acordó incoación de expediente sancionador, mediante Resolución en la que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento y demás contenido establecido en la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artº. 13.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia, por el Instructor, se formuló Propuesta de Resolución, con expresión de los hechos probados, su calificación jurídica, la infracción realmente cometida, las personas responsables y la sanción que en su caso podía recaer, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculcado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Dentro del plazo establecido para ello no se han presentado alegaciones, por lo que procede dictar la correspondiente Resolución sancionadora con-

forme a la Propuesta formulada por el Instructor del procedimiento.

Quedan desvirtuadas las manifestaciones vertidas por el inculpado y se derivan los siguientes hechos probados: de conformidad a lo dispuesto en la normativa de ordenación de los transportes terrestres, para la prestación de los servicios de transporte público de viajeros será necesario, cumplir las obligaciones de carácter laboral y social exigidas por la legislación vigente, debiendo a tal efecto justificarse la afiliación en situación de alta de la empresa en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, así como las demás circunstancias exigidas por la normativa laboral y social que, por tener relevancia para la adecuada ordenación del transporte, el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones determine. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 6/2002, de 28 de enero, se entiende por cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales cuando concurren las siguientes circunstancias en relación con los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su acreditación: b) Tener afiliados, en su caso, y tener dados de alta, a los trabajadores que presten servicios en la empresa dentro de dicho período.

A la hora de dictar la Propuesta de Resolución se ha sopesado tanto lo expuesto en el boletín (que si bien supone una presunción de certeza de los hechos constatados en él, no de la culpabilidad del denunciado) como las alegaciones efectuadas de contrario, una vez valoradas el conjunto de pruebas existentes en este expediente; y ello porque si bien el boletín de denuncia levantado por el agente denunciante posee presunción de veracidad de los hechos en ella reflejados y valor probatorio al tener el actuante carácter de autoridad pública, no se trata de una presunción "iuris et de iure" sino "iuris tantum"; pero lo cierto es que el contrario se limita a negar los hechos sin que aporte prueba. Existiendo, de contrario, documentos dotados de valor probatorio suficiente para asegurar la existencia de la infracción cometida y para concluir que efectivamente el día de la inspección se circulaba con exceso de peso. Los hechos imputados están reflejados con toda evidencia en el boletín de denuncia y su posterior ratificación. Los boletines de denuncias de las Fuerzas de Seguridad poseen presunción de veracidad de los hechos en ellos reflejados y valor probatorio al tener los funcionarios actuantes carácter de autoridad pública, pero no presunción de certeza de la culpabilidad del denunciado, correspondiéndole a éste probar su inocencia, siendo el órgano instructor y sancionador el que, una vez valoradas las pruebas existentes y aportadas al

expediente, el que estimará o no su culpabilidad. Dichos boletines tienen mayor vinculación para el órgano competente, que está obligado a motivar la no iniciación del expediente sancionador, en aplicación supletoria del artº. 11.2 del Real Decreto 1.398/1993. Si bien el valor probatorio de las denuncias y la presunción de veracidad de su contenido es un asunto doctrinalmente controvertido, el T.C. ha concluido con la exigencia de una valoración de las pruebas en cuanto a la certeza de la culpabilidad, por una parte, y la imposición de la carga probatoria al acusador, por otra.

A pesar de lo dicho y atendiendo al principio de proporcionalidad (las sanciones pecuniarias deberán graduarse, dentro de los límites legalmente establecidos para las infracciones leves, graves y muy graves, en relación con la existencia de repercusión social de la infracción, intencionalidad, daño causado y reiteración), se han tenido en cuenta los criterios recogidos en el artº. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para la graduación de la infracción inicialmente imputada. A la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia queda acreditado que en la fecha de la inspección (28 de mayo de 2006) el vehículo denunciado matrícula 2416-BD realizaba un transporte de viajeros incumpliendo las condiciones de la autorización administrativa, al no haberse acreditado de contrario la relación laboral entre el conductor a la fecha de la denuncia José Antonio Amador Gil y el titular de la autorización, hoy expedientada entidad mercantil Bus Leader, S.L. Si bien la aplicación del principio de proporcionalidad se debe a que se trata de un hecho puntual y comprobado que es la primera vez de comisión; se tendrá en cuenta en el futuro a la hora de seguir produciéndose los hechos denunciados.

El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad es el órgano competente para incoar y resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 17 de octubre de 2007 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (B.O.E. de 17 de diciembre).

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del pre-

sunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables del infractor.

Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera).

El pago de dicha multa se habrá de realizar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): 1º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio) y del artº. 65 de la Ley General Tributaria. Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº: GC/30416/P/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Bus Leader, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35470947; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: 2416-BDY; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 3159/2006 formulada por los Agentes de la Policía Local de Teguiense números 11935 y 10814, de fecha 28 de mayo de 2006 en distintas paradas de Costa Teguiense (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente procedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en realización de transporte público discrecional de viajeros en vehículo de más de nueve plazas incumpliendo alguno de los requisitos del artº. 48.1.b) de la LOTT: no haber dado de alta en el régimen de la Seguridad Social al conductor D. José Antonio Amador Gil, con D.N.I. 42.813.000 y que prestaba servicios en la empresa a la fecha de la denuncia; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 140.3 y artº. 48.1.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 197.3 y artículos 42 y 43 del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; artº. 14.1.b) de la Orden Ministerial de 23 de julio de 1997, por la que se desarrolla el ROTT en materia de autorizaciones de transporte discrecional y privado complementario de viajeros en guaguas (B.O.E. de 31.7.97) y artº. 15.1.b) del Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías; CUANTÍA DE LA SANCIÓN: dos mil un (2.001) euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) y artº. 201.1.g) del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octu-

bre, por el que se modifica el Reglamento de la L.O.T.T., aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, que la califica de muy grave.

Arrecife, a 26 de octubre de 2007.- El Secretario General, p.d., el Jefe del Servicio de Transportes Sanciones, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arucas

4517 *EDICTO de 10 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000682/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Arucas.
 JUICIO: ordinario 0000682/2006.
 PARTE DEMANDANTE: D. Santiago Rodríguez Cabrera.
 PARTE DEMANDADA: D./Dña. Ana Delia Ramos Ramírez y José Luis Solís García.
 SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arucas a 29 de junio de 2007.

María Auxiliadora Díaz Velázquez, Juez del Juzgado nº 1 de Primera Instancia e Instrucción de Arucas y su partido judicial, vistos los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el nº 682/2006, promovidos por el Procurador D. Francisco Quevedo Ruano en representación de D. Santiago Rodríguez Cabrera contra Dña. Ana Ramos Ramírez y D. José Luis Solís García en rebeldía, dicto la presente sentencia:

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Quevedo Ruano en representación de D. Santiago Rodríguez Cabrera contra Dña. Ana Ramos Ramírez y D. José Luis Solís García declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar la cantidad de sesenta y dos mil cien (62.100) euros, así como los intereses legales a contar desde la interposición de la demanda y costas.

Notifíquese a las partes esta Sentencia, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparara ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 10 de julio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Arucas, a 10 de julio de 2007.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

4518 *EDICTO de 19 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001804/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.
 JUICIO: ordinario 0001804/2005.
 PARTE DEMANDANTE: Dña. Fidelina Rodríguez Jiménez.
 PARTE DEMANDADA: D. Ademaro Grisoni Angel y Dña. Anselmini Ambrogina.
 SOBRE: materia.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, Dña. Rebeca Castrillo Santamaría, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Las Palmas de Gran

Canaria y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 1084/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Dña. Fidelina Rodríguez Jiménez, representada por el Sr. Procurador D. Alejandro Valido Farray, bajo la defensa legal de Dña. Mónica Pérez Valentín, frente a D. Ademaro Grisoni Angel y Dña. Anselmini Ambrogina, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación de inscripción registral y atendidos los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta el Procurador Sr. Valido Farray, en nombre y representación de Dña. Fidelina Rodríguez Jiménez, contra D. Ademaro Grisoni Angel y Dña. Anselmini Ambrogina, debo declarar y declaro justificado el dominio de la actora sobre el inmueble que figura inscrito en el Registro de la propiedad nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria como finca 47.907 al Folio 226 del Libro 669 Tomo 1.426; debo acordar y acuerdo se rectifique la inscripción de dominio que consta respecto a dicha finca a favor de D. Ademaro Grisoni Angel casado con Dña. Anselmini Ambrogina y debo ordenar y ordeno la inscripción del dominio de dicha finca a favor de Dña. Fidelina Rodríguez Jiménez por haberla adquirido por compraventa a medio de contrato privado de fecha 4 de enero de 1979.

Las costas serán de cargo de los demandados.

Una vez firme la presente sentencia, líbrense mandamientos al Registro de la Propiedad nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria a fin de que rectifique la inscripción de la finca registral 47.907, inscrita al Folio 226 del Libro 669 Tomo 1.426 en los términos contenidos en el fallo de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se prepara por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expre-

sión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi Sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 19 de julio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para notificar la sentencia a los demandados Ademaro Grisoni Angel, Anselmini Ambrogina.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2007.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

4519 *EDICTO de 10 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000737/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2007. Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife y su partido el juicio ordinario nº 737/2003 seguido en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el Abogado del Estado y de otra, como demandadas, Dña. Antonia Blanco Ruiz y Dña. Susana Noelia Guerrero Fernández, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros contra Dña. Antonia Blanco Ruiz y Dña. Susana Noelia Guerrero Fernández en rebeldía, condeno solidariamente a dichas demandadas a que satisfagan a la actora, incremen-

tada con los intereses legales desde la interpelación judicial la cantidad de 37.817,93 euros. Todo ello con expresa imposición de costas a las demandadas.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada y a manifestar la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y 457 de la Ley 1/2000, de 8 de enero, de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta sentencia al demandado personalmente, en la forma prevista en el artº. 161

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo si se hallare en paradero desconocido, en cuyo caso la notificación se hará por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Antonia Blanco Ruiz y Susana Noelia Guerrero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2007.-
El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.